

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0253/2022

La Paz, 30 de junio de 2022

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA
CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y GRADACIÓN DE SANCIONES**

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022, aprobó el Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones.

El 13 de mayo de 2022, Secretaría de Cámara y la Dirección Nacional Jurídica participaron en el Taller "Reglamento de Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones" realizado en la ciudad de Tarija en la que participaron Asesores Legales y Secretarios de Cámara de los Tribunales Electorales Departamentales, ocasión en la que se expuso el Reglamento citado, en donde se absolvió consultas y principalmente se recogió propuestas de modificación al Reglamento.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 30 numeral 5 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, señala como una de las atribuciones del Tribunal Supremo Electoral, la de expedir los reglamentos internos para la organización y funcionamiento del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Electorales Departamentales.

Mediante Informe TSE-DNJ N° 220/2022 de 13 de junio de 2022, la Dirección Nacional Jurídica y Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral determinan, en su parte conclusiva, que se analizaron ocho (8) propuestas presentadas en el taller por parte de los asesores legales y Secretarios de Cámara de los TED's.

En el marco de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 30 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en sesión de 30 de junio de 2022, consideró la modificación de los artículos siete (7) párrafo IV, diez (10) párrafo V literal b), trece (13) párrafo I, catorce (14) párrafo III y se complementa la Disposición Final Séptima del Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones.

POR TANTO:

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS
ATRIBUCIONES,**

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022 conforme a lo siguiente:

I. Se modifica el Parágrafo IV del artículo 7 conforme al siguiente texto:

*“IV. La notificación con la Resolución de Sala Plena que resuelva la cancelación será notificada al denunciante y al partido político o agrupación ciudadana denunciada **de manera personal.**”*

II. Se modifica el inciso b. del Parágrafo V del artículo 10 conforme al siguiente texto:

*“b. Improbada la denuncia ordenando el archivo de obrados **una vez ejecutoriada.**”*

III. Se modifica el Parágrafo I del artículo 13 conforme al siguiente texto:

*“I. Las Resoluciones de los Tribunales Electorales Departamentales podrán ser apeladas ante el Tribunal Electoral que resolvió el procedimiento, en el plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de su notificación con la **Resolución que declare probada o improbada la denuncia sobre Cancelación de Personalidad Jurídica.**”*

IV. Se modifica el Parágrafo III del artículo 14 conforme al siguiente texto:

*“III. Una vez que la Resolución **que dispone la cancelación de la personalidad jurídica de un partido político o agrupación ciudadana** se encuentre ejecutoriada.”*

V. Se complementa la Disposición Final Séptima conforme al siguiente texto:

“A falta de disposición expresa se aplicarán supletoriamente las normas del Código Procesal Civil, Ley 439, de 19 de noviembre de 2013, según corresponda”.

SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, remítase la presente Resolución, a las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y las organizaciones políticas con personalidad jurídica de ámbito nacional.

TERCERO.- INSTRUIR a los Tribunales Electorales Departamentales, notificar a las organizaciones políticas de ámbito departamental, regional y municipal, la presente Resolución.

CUARTO.- INSTRUIR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la publicación y difusión de la presente Resolución, a través del portal web del Órgano Electoral Plurinacional.

No firma la Vocal Dina A. Chuquimia Alvarado por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



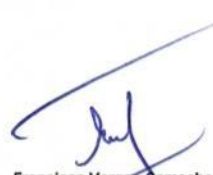
Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL